

Constancia Secretarial

03 de agosto de 2021

Proceso: Custodia y Cuidado Personal

Radicado: 1557231840012021-00113-00

Demandante: William Gómez Quiroz

Demandado: Johanna Carolina Medina González.

Dentro del proceso antes referencia, se profirió auto el pasado 27 de julio, notificado por estado el 28 del mismo, declarando la falta de competencia territorial para seguir conociendo del proceso.

Dentro del término de ejecutoria del citado auto, el cual venció 02 de agosto de 2021, la parte demandante, presentó recurso de reposición frente a lo decidido.

Por tanto se procederá a correr el traslado previsto en el artículo 319 del C.G.P.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-  
BOYACA

**TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE**

Cuatro (4) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos legales a que haya lugar, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Radicado: 1557231840012019-00113-00

Demandante: WILLIAM GÓMEZ QUIROZ

Demandada: JOHANNA CAROLINA MEDINA GONZÁLEZ.

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

**Traslado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada, del recurso interpuesto por el demandante, frente al auto del pasado 27 de julio de 2021.

Se deja constancia que el recurrente envió copia del recurso a la parte demandada.

Vencimiento del Traslado: 09 de agosto de 2021.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria

Constancia Secretarial

10 de marzo de 2021

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial

Radicado: 1557231840012019-00064-00

Demandante: Marina Gaitán

Demandado: Aristides Clavijo Román.

De conformidad con lo ordenado en audiencia celebrada el 26 de febrero de 2021, se corrió traslado por tres días a la parte no recurrente del escrito presentado por la parte demandante mediante el cual precisa los reparos concretos frente a la sentencia emitida en la citada audiencia. El término venció el día de ayer y transcurrió en silencio.

Vencidos los traslados ordenados, por Secretaría se procederá al envío del expediente al Superior para el trámite del recurso de apelación.



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria